

## PROSPECTO DE COLOCACIÓN DEFINITIVO



NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.

### PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, CONFORME A LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE

#### MONTO TOTAL AUTORIZADO

HASTA \$20,000'000,000.00

(VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES REALIZADA AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA CONTARÁ CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EL MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN, EL VALOR NOMINAL, EL PRECIO DE COLOCACIÓN, LA FECHA DE EMISIÓN, REGISTRO Y LIQUIDACIÓN, EL PLAZO, LA FECHA DE VENCIMIENTO, LA TASA DE INTERÉS APLICABLE Y LA FORMA DE CALCULARLA, Y LA PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CADA EMISIÓN, SERÁN DETERMINADAS POR NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. (“NATURGY MÉXICO” O LA “EMISORA”, INDISTINTAMENTE) CON EL INTERMEDIARIO COLOCADOR RESPECTIVO EN EL MOMENTO DE DICHA EMISIÓN Y SE DARÁN A CONOCER AL MOMENTO DE CADA EMISIÓN, OBSERVÁNDOSE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTARÁN DENOMINADOS EN PESOS. LA EMISORA PODRÁ REALIZAR UNA O VARIAS EMISIÓNES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PROGRAMA, SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN NO EXCEDA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA.

LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN ESTE DOCUMENTO TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL - 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES” DEL PRESENTE PROSPECTO.

**Denominación de la Emisora:** Naturgy México, S.A. de C.V.

**Tipo de Oferta:** Pública Primaria Nacional.

**Clave de Pizarra:** “NM”.

**Tipo de Instrumento:** Certificados bursátiles de largo plazo.

**Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:** Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.). Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

**Vigencia del Programa:** 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV por la CNBV.

**Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos.

<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles:</b>	Pesos.
<b>Monto de las Emisiones</b>	Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.
<b>Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:</b>	La Emisora tendrá el derecho, mas no la obligación, de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados respecto de cada Emisión, a más tardar en la fecha de cierre de libro respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en todo caso apegándose a lo señalado en el artículo 19 y demás aplicables de la Circular Única de Casas de Bolsa.
<b>Plazo de Vigencia de las Emisiones</b>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que no podrá ser menor o igual a 1 (un) año, ni mayor a 10 (diez) años.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Los Certificados Bursátiles serán colocados a través del mecanismo de construcción de libro.
<b>Fechas de Oferta, de Emisión, de Registro, de Liquidación y de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:</b>	Serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
<b>Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores:</b>	Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios, adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el título que documenta la presente Emisión (el “ <u>Título</u> ”), desde su fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
<b>Recursos Netos que obtendrá la Emisora por las Emisiones al amparo del Programa:</b>	Los recursos netos que la Emisora obtendrá por las Emisiones que realice al amparo del Programa se señalarán en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa serán cubiertos directamente por la Emisora, conforme a lo que se establece en la sección “II. EL PROGRAMA – 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA” del presente Prospecto.
<b>Calificaciones de los Certificados Bursátiles:</b>	El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal y de Intereses:</b>	El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo establecido en el Título, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“ <u>Indeval</u> ”), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título, a través de transferencia electrónica de fondos, a las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan y estos, a su vez, liquidarán las cantidades adeudadas a los Tenedores correspondientes.
	En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común

se establezca. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la Fecha de Vencimiento conforme a lo que se señala en el Título, será efectuado a través de Indeval o del Representante Común (para efectos de este último, según se determine en la asamblea de Tenedores correspondiente), mediante transferencia electrónica de fondos.

**Tasa de Interés y Forma de Cálculo de los Intereses:**

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se determine para cada Emisión, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

**Amortización de Principal:**

Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes. Los Certificados Bursátiles podrán amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

**Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección de la Emisora o por causas de vencimiento anticipado, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

**Incumplimiento en el Pago de Principal y de Intereses:**

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal y de intereses ordinarios sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

**Intereses Moratorios:**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

**Obligaciones de Dar, de Hacer y de No Hacer de la Emisora:**

Los Certificados Bursátiles contendrán ciertas obligaciones de dar, de hacer y de no hacer aplicables a la Emisora, mismas que se establecerán en el Título correspondiente. El incumplimiento por parte de la Emisora podría generar causas de vencimiento anticipado, conforme a lo que establezca el Título respectivo.

**Oferta de Recompra por Cambio de Control:**

Los Certificados Bursátiles podrán prever que, en caso de que ocurra un Cambio de Control de la Emisora, la Emisora estará obligada a realizar una oferta pública de compra respecto de los Certificados Bursátiles, de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión:**

La Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos en cada Emisión, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se encuentren en circulación.

**Depositario:**

Indeval.

**Posibles Adquirentes:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Restricciones de Venta:**

**EL PRESENTE PROSPECTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER UTILIZADO EN MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LA LMV PARA LA OFERTA Y VENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO O**

**PUBLICADO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO NI SERÁN INSCRITOS O REGISTRADOS AL AMPARO DE CUALQUIER LEY DE VALORES O SIMILAR O ANTE O CON CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL DE UNA JURISDICCIÓN DISTINTA DE MÉXICO. AQUELLAS PERSONAS SUJETAS A CUALQUIER LEY DE VALORES O SIMILAR QUE RESTRINJA LA POSIBILIDAD DE QUE DICHA PERSONA ADQUIERA CERTIFICADOS BURSÁTILES SIN QUE SE REALICEN LOS ACTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, O CUALQUIER OTRO ACTO DISTINTO DE LOS ESTABLECIDOS EN ESTE PROSPECTO, O CUALQUIER SUPLEMENTO, DEBERÁ ABSTENERSE DE ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

**Fuente de Pago:**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles (salvo por las cantidades que, en su caso, provengan de la ejecución de cualquier garantía) provendrán del flujo normal de sus operaciones, de financiamientos bancarios, de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa o de otras emisiones de valores realizadas en México o en el extranjero.

**Régimen Fiscal:**

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

**Legislación y Tribunales Competentes:**

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.

**Domicilio de la Emisora:**

Las oficinas de la Emisora se encuentran ubicadas en Avenida Marina Nacional No. 60, piso 6, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.

**Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra Persona autorizada para actuar como representante común de los Tenedores en términos de la legislación aplicable y que sea designada para cada una de las Emisiones por la Emisora antes de cada Emisión, o cualquier sustituto, causahabiente o cesionario de los anteriores, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

**Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles:**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

**Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles**

**Scotiabank.**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

---

La Emisora manifiesta que, en caso de que durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, hubiere realizado alguna reestructuración societaria o bien pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que obtenga de la Emisión respectiva, suspenderá el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos a que se refiere el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes en el Mercado de Valores, hasta en tanto no divulgue al público en general la información a que alude el penúltimo párrafo del inciso f) de la fracción I del artículo 2 de dichas disposiciones.

Los Certificados Bursátiles que se describen en este Prospecto forman parte del Programa cuya inscripción preventiva fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/1863/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, y se encuentran inscritos con el número 3348-4.15-2025-005 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación, ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los intermediarios colocadores o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de Internet de la Emisora en la dirección [www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx), en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del presente Prospecto.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025.

Oficio de autorización de CNBV para difusión 153/1863/2025,  
de fecha 20 de noviembre de 2025.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**EMISORA**

**NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.**



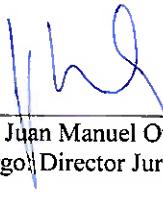
---

Nombre: Alejandro Peón Peralta  
Cargo: Director General



---

Nombre: José Luis Fernández Fontana  
Cargo: Director de Finanzas



---

Nombre: Juan Manuel Otoya Rojas  
Cargo: Director Jurídico

*Esta hoja de firmas forma parte integrante de la portada del Prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles de Naturgy México, S.A. de C.V.*

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles**

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



Nombre: Daniel Antonio Verdugo Pedemonte  
Cargo: Apoderado



Nombre: Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez  
Cargo: Apoderado

*Esta hoja de firmas forma parte integrante de la portada del Prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles de Naturgy México, S.A. de C.V.*

## ÍNDICE

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	13
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	13
2. RESUMEN EJECUTIVO .....	16

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N Información General del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)). ....* 16

3. FACTORES DE RIESGO .....	17
-----------------------------	----

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N Información General del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)). ....* 17

4. OTROS VALORES .....	18
------------------------	----

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N Información General del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)). ....* 18

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO .....	19
---	----

<b>II. EL PROGRAMA .....</b>	20
------------------------------	----

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA .....	20
---------------------------------------	----

2. DESTINO DE LOS FONDOS .....	27
--------------------------------	----

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN .....	28
-------------------------------	----

4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA .....	29
--	----

5. ESTRUCTURA DE CAPITAL .....	30
--------------------------------	----

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN .....	31
--	----

7. ASAMBLEA DE TENEDORES .....	34
--------------------------------	----

8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA .....	35
---	----

<b>III. LA EMISORA .....</b>	36
------------------------------	----

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA .....	36
--	----

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)). ....* 36

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO .....	36
----------------------------------	----

<b>2.1 ACTIVIDAD PRINCIPAL .....</b>	36
--------------------------------------	----

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de*

<i>julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	36
<b>2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN.....</b>	36
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	36
<b>2.3 PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS.....</b>	36
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	36
<b>2.4 PRINCIPALES CLIENTES.....</b>	36
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	36
<b>2.5 LEGISLACIÓN APlicable Y SITUACIÓN TRIBUTARIA.....</b>	36
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	36
<b>2.6 RECURSOS HUMANOS.....</b>	36
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	36
<b>2.7 DESEMPEÑO AMBIENTAL.....</b>	37
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	37
<b>2.8 INFORMACIÓN DEL MERCADO.....</b>	37
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	37
<b>2.9 ESTRUCTURA CORPORATIVA.....</b>	37
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra</i>	

<i>disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	37
<b>2.10 DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS. ....</b>	37
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	37
<b>2.11 PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES. ....</b>	37
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	37
<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>	38
<b>1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....</b>	38
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	38
<b>2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN.....</b>	38
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	38
<b>3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES .....</b>	38
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	38
<b>4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA .....</b>	38
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnby), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	38
<b>4.1. RESULTADOS DE LA OPERACIÓN. ....</b>	38
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran</i>	

<i>disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	38
<b>4.2. SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL.....</b>	38
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	39
<b>4.3. CONTROL INTERNO.....</b>	39
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	39
<b>5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.....</b>	39
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	39
<b>V. ADMINISTRACIÓN .....</b>	40
<b>1. AUDITORES EXTERNOS.....</b>	40
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 427000-N Administración del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	40
<b>2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS .....</b>	40
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 427000-N Administración del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	40
<b>3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.....</b>	40
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 427000-N Administración del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	40
<b>4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS .....</b>	40
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 427000-N Administración del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).....</i>	40
<b>VI. PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	41

<b>VII. ANEXOS .....</b>	<b>45</b>
1.    Estados financieros consolidados auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.....	46
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y de la Emisora (<a href="http://www.naturgy.com.mx">www.naturgy.com.mx</a>).....</i>	46
2.    Información financiera interna de la Emisora al 30 de septiembre de 2025.....	47
<i>Información incorporada por referencia al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentado por la Emisora el 27 de octubre de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), de la BMV (<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>) y de la Emisora (<a href="http://www.naturgy.com.mx">www.naturgy.com.mx</a>).....</i>	47
3.    Opinión Legal y Carta de Independencia .....	48

**LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA, NI POR EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Prospecto, los términos y definiciones descritos a continuación podrán ser utilizados indistintamente en singular, en plural o en cualquier otra derivación o conjugación de los mismos.

“Agencia Calificadora”	Cualquier agencia calificadora autorizada por la CNBV y que otorgue una calificación crediticia a cada Emisión.
“Aviso de Colocación”	El aviso en el que se detallarán los resultados y principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“Aviso de Oferta Pública”	El aviso conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de cierre de libro de Certificados Bursátiles y en el que se detallarán las características generales sobre las que se emitirán los mismos.
“BMV”	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Cambio de Control”	Cualquier evento por el cual una Persona o grupo de Personas, ya sea directa o indirectamente, adquiera: (i) el poder de imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la Emisora; (ii) la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Emisora, y (iii) el derecho de dirigir la administración, la estrategia o las principales políticas de la Emisora, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.
“Certificados Bursátiles”	Los títulos de crédito que serán emitidos por la Emisora en cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, de conformidad con los artículos 61, 62 y 64 de la LMV y demás disposiciones legales aplicables, para su colocación entre el gran público inversionista, en los términos, condiciones y con las características que determine la Emisora con el Intermediario Colocador para cada Emisión.
“Circular Única de Casas de Bolsa”	Circular expedida por la CNBV que contiene las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa, de fecha 6 de septiembre de 2004, según la misma haya sido y sea modificada.
“Circular Única de Emisoras”	Circular expedida por la CNBV que contiene las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, de fecha 19 de marzo de 2003, según la misma haya sido y sea modificada.
“CNBV”	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Control”	La capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral; (b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una persona moral, y (c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

“Día Habil”	Cualquier día del año, excepto sábados y domingos o en el cual las instituciones bancarias de México estén obligadas a cerrar por ley, reglamento u orden ejecutiva, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
“Emisión”	Cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“Indeval”	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario Colocador”	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa.
“LGTOC”	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LISR”	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
“LMV”	Ley del Mercado de Valores.
“México”	Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado”	Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
“Naturgy México” “Emisora”	o Naturgy México, S.A. de C.V.
“NIIF”	Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
“Parte Relacionada”	Respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle o sea controlada por, o esté bajo el control común, de dicha Persona.
“Persona”	Cualquier persona física o moral, sociedad civil o mercantil, asociación, asociación en participación, fideicomiso, gobierno o agencia gubernamental, o cualquier otra entidad.
“Peso” o el signo “\$”	La moneda de curso legal en México.
“Programa”	El presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.
“Prospecto”	El presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.
“Representante Común”	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra Persona autorizada para actuar como representante común de los Tenedores en términos de la legislación aplicable y que sea designada para cada una de las Emisiones por la Emisora antes de cada Emisión, o cualquier sustituto, causahabiente o cesionario de los anteriores.
“RNV”	Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
“Suplemento”	Cualquier suplemento informativo al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

“Tenedor” Cualquier Persona que en cualquier momento sea legítima titular de uno o más Certificados Bursátiles.

“Título” El documento que, en términos de los artículos 62 y 64 de la LMV, ampare uno o más Certificados Bursátiles.

A menos que el presente Prospecto indique lo contrario, las palabras “aquí”, “en el presente” u otras frases similares se refieren a este Prospecto en su totalidad y no a una sección o inciso en particular.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N Información General del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

### 3. FACTORES DE RIESGO

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N Información General del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

#### 4. OTROS VALORES

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N Información General del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

## 5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por la Emisora a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud dirigida a la oficina de Relación con Inversionistas de la Emisora, a la atención de María José Orozco Soto, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida Marina Nacional No. 60, piso 6, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, al número telefónico (55) 5279-2400, o a través del correo electrónico [mjorozco@naturgy.com](mailto:mjorozco@naturgy.com).

Para mayor información acerca de la Emisora, se puede consultar su página de Internet en [www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx), en el entendido de que dicha página no es parte del presente Prospecto.

## **II. EL PROGRAMA**

### **1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

El Programa de Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de emisor recurrente, a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de la Emisión, el valor nominal, el precio de colocación, la fecha de emisión, registro y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión a través del Aviso de Oferta Pública, del Aviso de Colocación, del Título y del Suplemento correspondientes, observándose los límites establecidos en el presente Prospecto. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa estarán denominados en Pesos.

La Emisora podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

#### **1.2. DENOMINACIÓN DE LA EMISORA**

Naturgy México, S.A. de C.V.

#### **1.3. TIPO DE OFERTA**

Pública primaria nacional.

#### **1.4. CLAVE DE PIZARRA**

“NM”.

#### **1.5. TIPO DE INSTRUMENTO**

Certificados bursátiles de largo plazo.

#### **1.6. MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE**

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita la Emisora conforme al Programa por un monto total con carácter revolvente de hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

#### **1.7. VIGENCIA DEL PROGRAMA**

La vigencia del Programa será 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV por la CNBV.

#### **1.8. VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos.

#### **1.9. PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

#### **1.10. DENOMINACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.

#### **1.11. MONTO DE LAS EMISIONES.**

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

#### **1.12. SOBREASIGNACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

La Emisora tendrá el derecho, mas no la obligación, de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados respecto de cada Emisión, a más tardar en la fecha de cierre de libro respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en todo caso apegándose a lo señalado en el artículo 19 y demás aplicables de la Circular Única de Casas de Bolsa.

#### **1.13. PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIONES.**

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que no podrá ser menor o igual a 1 (un) año, ni mayor a 10 (diez) años.

#### **1.14. MECANISMO DE COLOCACIÓN.**

Los Certificados Bursátiles serán colocados a través del mecanismo de construcción de libro.

#### **1.15. DERECHOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFIEREN A LOS TENEDORES.**

Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios, según corresponda, adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Título correspondiente, desde su fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.

#### **1.16. RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA POR LAS EMISIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA.**

Los recursos netos que la Emisora obtendrá por las Emisiones que realice al amparo del Programa se señalarán en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa serán cubiertos directamente por la Emisora, conforme a lo que se establece en la sección "II. EL PROGRAMA – 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA" del presente Prospecto.

#### **1.17. FECHAS DE OFERTA, DE EMISIÓN, DE REGISTRO, DE LIQUIDACIÓN Y DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

Las fechas de oferta, de Emisión, de registro, de liquidación y de vencimiento de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

#### **1.18. CALIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

#### **1.19. GARANTÍA.**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna.

#### **1.20. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL Y DE INTERESES.**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título respectivo o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título respectivo, a través de transferencia electrónica de fondos, a las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan y estos, a su vez, liquidarán las cantidades adeudadas a los Tenedores correspondientes.

En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título correspondiente, será efectuado a través de Indeval o del Representante Común (para efectos de este último, según se determine en la asamblea de Tenedores correspondiente), mediante transferencia electrónica de fondos.

#### **1.21. TASA DE INTERÉS Y FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES.**

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

#### **1.22. PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES.**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se determine para cada Emisión, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

#### **1.23. AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL.**

Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes. Los Certificados Bursátiles podrán amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

#### **1.24. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección de la Emisora o por causas de vencimiento anticipado, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

### **1.25. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL Y DE INTERESES.**

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal y de intereses ordinarios sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

### **1.26. INTERESES MORATORIOS.**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

### **1.27. OBLIGACIONES DE DAR, DE HACER Y DE NO HACER DE LA EMISORA.**

Los Certificados Bursátiles contendrán ciertas obligaciones de dar, de hacer y de no hacer aplicables a la Emisora, mismas que se establecerán en el Título correspondiente. El incumplimiento por parte de la Emisora podría generar causas de vencimiento anticipado, conforme a lo que se establezca en el Título respectivo.

### **1.28. OFERTA DE RECOMPRA POR CAMBIO DE CONTROL.**

Los Certificados Bursátiles podrán prever que, en caso de que ocurra un Cambio de Control de la Emisora, la Emisora estará obligada a realizar una oferta pública de compra respecto de los Certificados Bursátiles, de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente.

### **1.29. AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE CADA EMISIÓN.**

La Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos en cada Emisión, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se encuentren en circulación.

### **1.30. DEPOSITARIO.**

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa se mantendrán en depósito en Índeval.

### **1.31. POSIBLES ADQUIRENTES.**

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **1.32. RESTRICCIONES DE VENTA.**

El presente Prospecto únicamente podrá ser utilizado en México de conformidad con la LMV para la oferta y venta de los Certificados Bursátiles y no podrá ser distribuido o publicado en cualquier jurisdicción distinta a México. Los Certificados Bursátiles no han sido ni serán inscritos o registrados al amparo de cualquier ley de valores o similar o ante o con cualquier autoridad gubernamental de una jurisdicción distinta de México. Aquellas Personas sujetas a cualquier ley de valores o similar que restrinja la posibilidad de que dicha Persona adquiera Certificados Bursátiles sin que se realicen los actos descritos anteriormente, o cualquier otro acto distinto de los establecidos en este Prospecto, o cualquier Suplemento, deberá abstenerse de adquirir los Certificados Bursátiles.

### **1.33. FUENTE DE PAGO.**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles (salvo por las cantidades que, en su caso, provengan de la ejecución de cualquier garantía) provendrán del flujo normal de sus operaciones, de financiamientos bancarios, de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa o de otras emisiones de valores realizadas en México o en el extranjero.

#### **1.34. RÉGIMEN FISCAL.**

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

#### **1.35. INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

#### **1.36. REPRESENTANTE COMÚN.**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra Persona autorizada para actuar como representante común de los Tenedores en términos de la legislación aplicable y que sea designada para cada una de las Emisiones por la Emisora antes de cada Emisión, o cualquier sustituto, causahabiente o cesionario de los anteriores, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

#### **1.37. AUTORIZACIÓN DE LA CNBV.**

La CNBV, mediante oficio No. 153/1863/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, conforme a la modalidad de emisor recurrente, al amparo de un programa de colocación.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

#### **1.38. APROBACIÓN DE LA EMISORA.**

Mediante resoluciones unánimes, adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas del Emisor el día 18 de octubre de 2025 se aprobó, entre otros asuntos, el establecimiento del Programa, la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la emisión y la oferta pública de Certificados Bursátiles al amparo del mismo; en el entendido que, las características definitivas del Programa y de cada una de las emisiones al amparo del mismo serán determinadas por los representantes legales del Emisor de conformidad con la tercera resolución de dichas resoluciones unánimes.

### **1.39. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.

### **1.40. SUPLEMENTOS.**

El monto total de la Emisión, el valor nominal, el precio de colocación, la fecha de emisión, registro y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de la Emisión de que se trate y se darán a conocer al momento de cada Emisión a través del Suplemento correspondiente.

### **1.41. TÍTULOS.**

Una copia del Título que documente cada Emisión será incluida en el Suplemento respectivo.

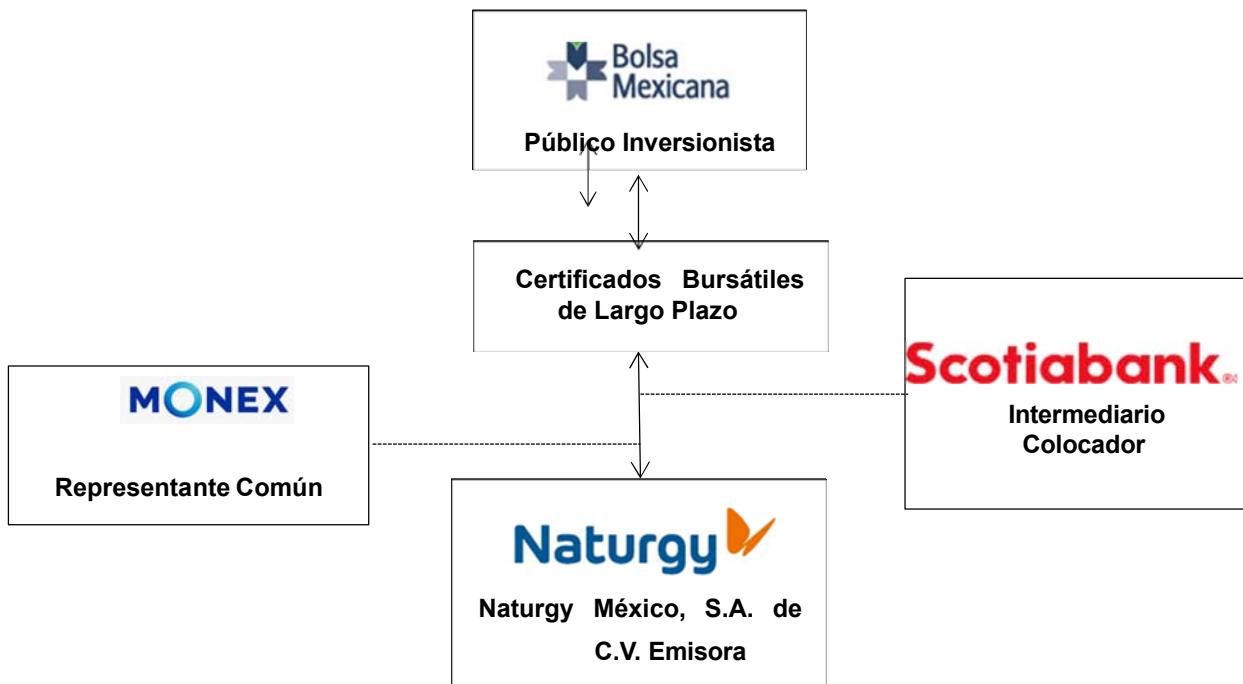
### **1.42. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CNBV RESPECTO DE LAS EMISIONES.**

La Emisora deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con cada Emisión realizada al amparo del Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras. Dicha documentación consistirá, entre otros, en: (i) el Aviso de Oferta Pública, el Aviso de Colocación, el Suplemento y el documento con información clave para la inversión, y (ii) los dictámenes sobre la calidad crediticia de la Emisión y la declaratoria o carta relacionada a que hace referencia el artículo 7, fracción III, primer y segundo párrafos de la Circular Única de Emisoras.

A su vez, la Emisora deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, la información que, en su caso, se pretenda divulgar a través de conferencias telefónicas, encuentros bursátiles o presentaciones, inclusive aquella que se transmita a través de la red mundial (Internet), a que se refiere el artículo 19 de la Circular Única de Emisoras, en relación con la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

En el evento de que se modifiquen los términos conforme a los cuales se otorgó la opinión legal del Programa y de los Certificados Bursátiles, la Emisora presentará a la CNBV una nueva opinión legal independiente, previo a la realización de colocaciones adicionales de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, acompañada del documento suscrito por el licenciado en derecho a que se refiere el artículo 87 de la Circular Única de Emisoras.

#### 1.43. EXPLICACIÓN DESCRIPTIVA Y ESQUEMÁTICA DE LA EMISIÓN



La Emisora llevará a cabo las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, para ser ofrecidos y colocados entre el público inversionista, a través de la BMV, con las características que sean descritas en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

Las Emisiones contemplarán la participación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como Intermediario Colocador, y/o de cualquier otra casa de bolsa que actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión, y de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, o de cualquier otra institución que actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión, según lo determine la Emisora.

## 2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos obtenidos de la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles entre el público inversionista serán destinados por la Emisora para satisfacer sus necesidades operativas y financieras (incluyendo, sin limitación, inversiones de capital, capital de trabajo, gastos administrativos y el pago total o parcial de pasivos), entre otras, según se indique en el Suplemento correspondiente.

Los recursos que la Emisora obtenga de la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles no serán utilizados directa o indirectamente para adquirir activos distintos a los del giro normal del negocio de la Emisora.

### 3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El plan de distribución será determinado para cada Emisión que se realice al amparo del Programa y se establecerá en el Suplemento correspondiente.

#### 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa son los que se señalan a continuación, mismos que serán cubiertos directamente por la Emisora:

CONCEPTO	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL
Derechos por estudio y trámite ante la CNBV:	\$31,340.00	N/A	\$31,340.00
Gastos y honorarios de los auditores externos KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	\$408,000.00	\$65,280.00	\$473,280.00
Gastos y honorarios de los asesores legales Garrigues MX, S.C.	\$550,000.00	\$88,000.00	\$638,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$989,340.00</b>	<b>\$153,280.00</b>	<b>\$1,142,620.00</b>

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en calidad de Intermediario Colocador, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en calidad de Representante Común, no generaron ningún costo adicional con motivo del establecimiento del Programa.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

## 5. ESTRUCTURA DE CAPITAL

La siguiente tabla muestra la estructura de capital de la Emisora al 30 de septiembre de 2025:

**NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**  
(cifras expresadas en miles de pesos)

**al 30 de septiembre de  
2025**

**Pasivo**

Proveedores	1,204,507
Créditos Bancarios	1,011,667
Créditos Bursátiles	50,442
Impuestos por Pagar	24,653
Otros Pasivo Circulantes	620,322
	<i>Total pasivo Circulante</i>
	2,911,591
Créditos Bancarios	1,997,559
Créditos Bursátiles	9,868,704
Otros pasivos no circulantes	224,842
	<i>Total del pasivo a largo plazo</i>
	12,091,105
Total Pasivo	15,002,696
<b>Capital Contable</b>	
Capital social	3,402,138
Reservas	662,490
Utilidades Acumuladas	3,730,901
Capital Contable de la Participación No Controladora	-725
	<i>Total de capital contable</i>
	7,794,804
<b>Total de Pasivo y Capital</b>	22,797,500

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto que en relación con la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

## 6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común llevará a cabo los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se le confieren en el Título correspondiente, así como en la LMV, la LGTOC en lo conducente, y demás leyes aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, en la LMV o en la LGTOC, en lo que resulte aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, facultades y obligaciones:

- (a) Suscribir el Título que documenta la Emisión, para hacer constar la aceptación de su cargo;
- (b) Tendrá el derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión de los Certificados Bursátiles, conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- (c) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, a solicitud de Tenedores que, en lo individual o conjuntamente representen por lo menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, o a solicitud de la Emisora y cuando se requiera conforme al Título correspondiente, así como designar a la persona que actuará como secretario y escrutador de estas y ejecutar sus decisiones, en la medida que le corresponda;
- (d) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles;
- (e) Otorgar y celebrar, en nombre del conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o contratos que, en su caso, deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (f) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago a estos últimos de los intereses, de las amortizaciones de principal y, en su caso, de la Prima correspondiente, conforme al Título correspondiente;
- (g) En su caso, informar a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del EMISNET (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), en cuanto tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, así como también cuando se decrete el vencimiento anticipado respectivo, conforme a la sección “*Causas de Vencimiento Anticipado*” del Título correspondiente;
- (h) Representar a los Tenedores, cuando actúen en su conjunto, ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente, conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- (i) Efectuar los cálculos y llevar a cabo los avisos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Título correspondiente que documenta la Emisión;
- (j) Verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo, que se encuentran establecidas en el Título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que le preste servicios en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que considerase necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora a que se refiere el párrafo inmediato anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros prestadores de servicios que proporcionen al Representante Común dicha información y documentación, incluyendo sin limitar corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, y en los plazos que este razonablemente solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público y se haya identificado como tal por la Emisora). El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso una vez al año, (en Días Hábiles y horas laborales), previa notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 1 (un) Día Habil de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título correspondiente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que haga del conocimiento del público, a través de la publicación de un evento relevante, dicho incumplimiento o retraso, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista en términos del Título y la legislación aplicable, cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles, así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora, que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, por lo que no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, sus asesores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, incluyendo, sin limitar, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que sea requerida por y/o proporcionada al Representante Común. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la contratación, con cargo a la Emisora o, en su defecto, con cargo a los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente, para que le auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores, en el entendido que el Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales

(incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora, sus asesores o cualquier persona que les preste algún servicio; en el entendido, además, que ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de este, será responsable de vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados, tales como auditores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la contratación antes referida, el Representante Común solamente responderá por las actividades que le son directamente imputables en términos del Título correspondiente o de las disposiciones legales aplicables. Si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros especialistas, pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal, sus correlativos artículos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México, en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores de los Certificados Bursátiles, y

- (k) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título correspondiente, la LMV y, en lo no previsto o conducente, a la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV (en todos los casos conforme a las precisiones, aclaraciones, limitaciones, modificaciones y convenios expresos establecidos en el Título correspondiente), y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores y en los términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos, funciones, derechos u obligaciones que puede o debe llevar a cabo, en virtud de su encargo, conforme al Título correspondiente o a la legislación aplicable.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades pagaderas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles sean pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos) o, en su caso, en la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

## 7. ASAMBLEA DE TENEDORES

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a lo que se describa en el Título correspondiente. Las reglas señaladas en dicho Título aplicarán con respecto a la Emisión de que se trate y a los Tenedores respectivos de dicha Emisión.

La asamblea de Tenedores se regirá por lo dispuesto en el artículo 68 y demás aplicables de la LMV, en los artículos 218 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y en lo no previsto por esta, por la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otro ordenamiento legal aplicable de manera supletoria, según corresponda, así como por las disposiciones que se establezcan en el Título respectivo. La asamblea de Tenedores representará al conjunto de estos y sus decisiones tomadas en términos del Título respectivo y de la legislación aplicable serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

## 8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la realización de la Emisión descrita en el presente Prospecto:

### **Emisora:**

Naturgy México, S.A. de C.V.

Alejandro Peón Peralta – Director General  
José Luis Fernández Fontana – Director de Finanzas  
Juan Manuel Otoya Rojas – Director Jurídico  
María José Orozco Soto – Gerente de Finanzas y Relación con Inversionistas  
Vinicio Álvarez Acevedo – *Managing Director & Head, Debt Capital Markets Mexico*  
Daniel Antonio Verdugo Pedemonte – *Director, Debt Capital Markets Mexico*  
Rocío Silva Reyes – *Associate Director, Debt Capital Markets Mexico.*

### **Intermediario Colocador:**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

### **Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Monex Grupo Financiero

Marisol Osuna Hernández – Administrador Fiduciario

### **Asesor legal de la Emisora:**

Garrigues MX, S.C.

José Berrueta Ochoa – Socio  
Diego García Fernández Mora - Asociado

### **Auditor Externo de la Emisora:**

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Jesús Zúñiga Sánchez – Socio de auditoría

Ninguno de los expertos y asesores que participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto es accionista de la Emisora o de sus subsidiarias, ni tiene algún interés económico directo o indirecto en la misma.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto se señalarán en el Suplemento respectivo.

María José Orozco Soto es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizado en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida Marina Nacional No. 60, piso 6, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, en el número telefónico (55) 5279-2400, o a través del correo electrónico [mjorozco@naturgy.com](mailto:mjorozco@naturgy.com). La página de Internet de la Emisora es [www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx). La información sobre la Emisora contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública de valores.

### **III. LA EMISORA**

#### **1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO**

##### **2.1 ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

##### **2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

##### **2.3 PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

##### **2.4 PRINCIPALES CLIENTES.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

##### **2.5 LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

##### **2.6 RECURSOS HUMANOS.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la*

*Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

## **2.7 DESEMPEÑO AMBIENTAL.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

## **2.8 INFORMACIÓN DEL MERCADO.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

## **2.9 ESTRUCTURA CORPORATIVA.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

## **2.10 DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

## **2.11 PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N La emisora del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

## IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

### 2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN.

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

### 3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

### 4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

#### 4.1. RESULTADOS DE LA OPERACIÓN.

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

#### 4.2. SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL.

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

#### **4.3. CONTROL INTERNO.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

#### **5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.**

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 424000-N Información financiera del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentados por la Emisora el 7 de julio de 2025 y el 27 de octubre de 2025, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

## V. ADMINISTRACIÓN

### 1. AUDITORES EXTERNOS.

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 427000-N Administración del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

### 2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 427000-N Administración del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

### 3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 427000-N Administración del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

### 4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS.

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 427000-N Administración del reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

## VI. PERSONAS RESPONSABLES

### LA EMISORA

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.

Nombre: Alejandro Peón Peralta

Cargo: Director General

Nombre: José Luis Fernández Fontana

Cargo: Director de Finanzas

Nombre: Juan Manuel Otoya Rojas

Cargo: Director Jurídico

## INTERMEDIARIO COLOCADOR

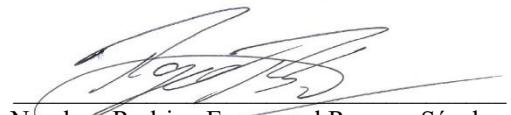
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que [el/los] mismo[s] contenga[n] información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

### SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT



Nombre: Daniel Antonio Verdugo Pedemonte  
Cargo: Apoderado



Nombre: Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez  
Cargo: Apoderado

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Naturgy México, S. A. de C. V. y subsidiarias (el “Grupo”) al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto del Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con carácter revolvente por un monto total de hasta \$20,000,000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100) y con clave de pizarra “NM”, a cargo del Grupo (el “Programa”), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto del Programa, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, respectivamente antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, así como también al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto del Programa, fueron dictaminados con fecha 5 de mayo de 2025 y 27 de mayo de 2024, respectivamente de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto del Programa y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados señalados en los párrafos anteriores, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto del Programa, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto del Programa que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

**KPMG Cárdenas Dosal, S. C.**



**C. P. C. Jesús Zuñiga Sánchez**  
Socio de auditoría



**Johan Albrecht A P Fürst Zu Ysenburg Und Büdingen**  
Representante legal

### **LICENCIADO EN DERECHO**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**GARRIGUES MX, S.C.**



---

José Berrueta Ochoa  
Socio

## VII. ANEXOS

1. Estados financieros consolidados auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.

*Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

2. Información financiera interna de la Emisora al 30 de septiembre de 2025.

*Información incorporada por referencia al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentado por la Emisora el 27 de octubre de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

3. Opinión Legal y Carta Independencia.

1. Estados financieros consolidados auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.

*Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado por la Emisora el 7 de julio de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

2. Información financiera interna de la Emisora al 30 de septiembre de 2025.

*Información incorporada por referencia al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2025, presentado por la Emisora el 27 de octubre de 2025 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.naturgy.com.mx](http://www.naturgy.com.mx)).*

3. Opinión Legal y Carta de Independencia

Ciudad de México, México a 7 de noviembre de 2025

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Norte, Piso 7  
Col. Guadalupe Inn  
01020, Ciudad de México.

Estimados señores:

Hago referencia a la solicitud (la “Solicitud”) dirigida a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) a ser emitidos por parte de Naturgy, S.A. de C.V. (el “Emisor”) al amparo de un programa de colocación (el “Programa”), el cual contempla la emisión y colocación entre el público inversionista de Certificados Bursátiles hasta por un monto de \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) con carácter revolvente, (ii) la publicación y difusión de la documentación correspondiente del Programa, (iii) autorización para efectuar su oferta pública y (iv) la autorización de los formatos que se utilizarán en las emisiones de Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes del Mercado de Valores, publicadas por esa CNBV (las “Disposiciones”).

La presente opinión se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores conforme a las Disposiciones.

En relación con la presente opinión, hemos revisado copias certificadas u originales, según sea el caso, de los siguientes documentos:

(a) escritura pública No. 5,790 de fecha 27 de julio de 1990, otorgada ante la licenciada Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Notario Público No. 182 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 60 cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 140155, con fecha 22 de febrero de 1991, en la cual se hace constar la constitución del Emisor;

(b) escritura pública No. 57,910 de fecha 1 de diciembre de 1997, otorgada ante el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 140155, donde consta el cambio de denominación social de Repsol de México, S.A. de C.V. a Gas Natural México, S.A. de C.V.;

(c) escritura pública No. 71,659 de fecha 19 de octubre de 2018, otorgada ante el licenciado José María Morera González, Notario Público No. 102 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 140155, donde consta el cambio de denominación social de Gas Natural México, S.A. de C.V. a Naturgy México, S.A. de C.V.;

(d) escritura pública No. 80,418, de fecha 4 de noviembre de 2021, otorgada ante el licenciado José María Morera González, Notario Público No. 102 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 140155\*, que contiene la compulsa de estatutos sociales del Emisor;

(e) escritura pública No. 88,148, de fecha 13 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del licenciado José María Morera González, titular de la notaría pública número 102 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo folio mercantil número 140155, de fecha 23 de octubre de 2023, en el cual consta el otorgamiento de poderes de Naturgy en favor del señor José Luis Fernández Fontana, para que de manera individual ejerza, entre otros, (i) un poder general para actos de administración de conformidad con el artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México, y (ii) un poder para girar, emitir, otorgar, suscribir, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito en nombre de Naturgy, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como para abrir cuentas de cheques y de inversiones de valores, designados por las personas que giren en contra de las mismas o den instrucciones sobre la administración de estas, y para solicitar tarjetas de crédito empresariales o personales para los ejecutivos de Naturgy;

(f) escritura pública No. 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante el licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público No. 140 de la Ciudad de México, que contiene la escritura constitutiva de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (anteriormente conocido como Casa de Bolsa Interamericana, S.A.) (el “Representante Común”);

(g) escritura pública No. 47,933, de fecha 24 de septiembre de 2024, otorgada ante el licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 183 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización parcial del acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas del Representante Común de fecha 24 de abril de 2024, en la que se resolvió, entre otros, la reforma a los estatutos sociales del Representante Común, para consecuentemente ser estos los estatutos sociales vigentes del mismo.

(h) escritura pública No. 48,161, de fecha 18 de febrero de 2025, otorgada ante el Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio electrónico mercantil No. 686, el 24 de febrero de 2025, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir toda clase de títulos de crédito, con la limitación de que solo podrán ser ejercitados cuando el Representante Común actúe en tal carácter, por el Representante Común en favor de Laura Angélica Arteaga Cázares, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez y César David Hernández Sánchez, para ser ejercidos individual o conjuntamente;

(i) resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas del Emisor de fecha 18 de octubre de 2025, a través de las cuales los accionistas del Emisor resolvieron, entre otros asuntos, el establecimiento del Programa, la inscripción preventiva

de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la emisión y la oferta pública de Certificados Bursátiles al amparo del mismo; en el entendido que, las características definitivas del Programa y de cada una de las emisiones al amparo del mismo serán determinadas por los representantes legales del Emisor de conformidad con la tercera resolución de dichas resoluciones unánimes;

(j) la Solicitud de fecha 25 de agosto de 2025 y los escritos complementarios a la misma que señalan las características del Programa; y

(k) el proyecto del título que documentará los certificados bursátiles de largo plazo (que podrán emitirse bajo la modalidad de tasa fija y variable en pesos), que se presentaron en esta misma fecha a esa H. CNBV.

Para emitir la presente opinión únicamente hemos revisado la información y documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común y que se relaciona anteriormente y, con base en dicha información y documentación, hemos asumido (i) que las copias certificadas de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (ii) que, a la fecha de la firma de los Títulos, ni el Emisor, ni el Representante Común, habrán revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a cada uno de los apoderados que se mencionan en las escrituras públicas referidas en los incisos (e) y (h), (iii) que a la fecha de la presente, los estatutos sociales vigentes del Emisor son los que nos fueron proporcionados por el propio Emisor y que constan en la escritura pública referida en el inciso (d) anterior, y que dichos estatutos sociales no han sufrido modificaciones adicionales, y (iv) que los títulos que amparen los Certificados Bursátiles (los “Títulos”) serán suscritos en los términos de los proyectos de los formatos revisados por nosotros para efectos de la presente opinión y que se mencionan en el inciso (l) anterior.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida y existente conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

2. De conformidad con las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas del Emisor contenidas en el acta que se menciona en el inciso (i) anterior, el establecimiento del Programa, la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la emisión de los Certificados Bursátiles, la oferta pública y la colocación de los mismos habrán sido válidamente aprobados por dicha asamblea general ordinaria de accionistas de conformidad con los estatutos sociales del Emisor.

3. Conforme a los términos de la escritura pública a que se hace referencia en el inciso (e) anterior, José Luis Fernández Fontana, cuenta con facultades suficientes para suscribir los Títulos en nombre y representación del Emisor.

4. Conforme a los términos de la escritura pública a que se hace referencia en el inciso (h) anterior Laura Angélica Arteaga Cázares, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José

Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez y César David Hernández Sánchez cuentan con facultades suficientes para suscribir, siempre que el Representante Común actúe en tal carácter, de manera individual los Títulos en nombre y representación del Representante Común.

5. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la asignación del registro de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la suscripción de los Títulos por parte de los apoderados del Emisor y del Representante Común con facultades suficientes, el depósito de los Títulos en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el registro de la operación correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.), los Títulos constituirán una obligación válida del Emisor y, una vez realizados los actos anteriores y que los certificados bursátiles al amparo de dichos Títulos hayan sido pagados por los adquirentes, dicha obligación será exigible en su contra de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general; y

(b) de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, cuotas pagaderas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o cuotas del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Atentamente,

GARRIGUES MX S.C.



---

José Berrueta Ochoa  
Socio

Cedula Profesional No.4979346

Licenciado en derecho responsable de la presente Opinión Legal

# GARRIGUES

Ciudad de México, México a 7 de noviembre de 2025

**Naturgy México, S.A. de C.V.**

Av. Marina Nacional 60  
Tacuba, Miguel Hidalgo, 11400,  
Ciudad de México, México.

Estimados señores:

Hago referencia a la solicitud dirigida a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) a ser emitidos por parte de Naturgy, S.A. de C.V. (el “Emisor”) al amparo de un programa de colocación (el “Programa”), el cual contempla la emisión y colocación entre el público inversionista de Certificados Bursátiles hasta por un monto de \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) con carácter revolvente, (ii) la publicación y difusión de la documentación correspondiente del Programa, (iii) autorización para efectuar su oferta pública, (iv) la autorización de los formatos que utilizarán conforme a lo previsto en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes del Mercado de Valores, publicadas por esa CNBV (las “Disposiciones”), y (v) la opinión legal emitida por el suscrito como socio del despacho Garrigues MX, S.C., de fecha 25 de agosto de 2025, en relación con el proceso de aprobación para el establecimiento del Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

La presente se emite para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 87 de las Disposiciones, según han sido modificadas.

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad:

1. Otorgo mi consentimiento para proporcionar a la CNBV cualquier información que ésta me requiera a fin de verificar mi independencia respecto del Emisor.

2. Me obligo a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 (cinco) años, en nuestras oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar la opinión legal antes referida y a proporcionarla a la CNBV.

3. Otorgo mi consentimiento para que el Emisor incluya en el prospecto de colocación relacionado con la inscripción de los Certificados Bursátiles, la opinión legal antes mencionada, así como cualquier otra información legal referida en la misma, la cual verificaré previo a su inclusión.

Atentamente,

GARRIGUES MX, S.C.



---

José Belrueta Ochoa  
Socio

Cedula Profesional No.4979346

Licenciado en derecho responsable de la carta de independencia antes señalada.